

**1656-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las veintiuno horas con treinta y nueve minutos del dieciseis de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSÉ, dentro del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de GOICOECHEA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600900038	GERARDO FRANCESCHI CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104870161	FLORY CORRALES LEITÓN	SECRETARIO PROPIETARIO
110370012	MARCO VINICIO PASTOR CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105170632	LEDA GISELLE MONGE ANGULO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600900038	GERARDO FRANCESCHI CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104870161	FLORY CORRALES LEITÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
110370012	MARCO VINICIO PASTOR CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No proceden los nombramientos del señor: Reinaldo Largaespada Sequeira, cédula de identidad 601760620, designado como tesorero propietario y delegado territorial; así como, de las señoras Yamileth de los Ángeles Arguedas Rodríguez, cédula de identidad 114340923, como presidenta suplente y delegada territorial y Andrea Elizondo Chinchilla, cédula de identidad 111450508, como tesorera suplente, debido a que fueron designados en ausencia y no constan sus respectivas cartas de aceptación a dichos puestos, razón por la cual la agrupación política deberá presentar dichas cartas o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes, lo anterior según el artículo siete del Reglamento de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales de partido Demócrata Costarricense

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**